



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Presidente, con fecha 6 de febrero de 2018, ha dictado el Decreto número 677, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. –

La necesidad de abordar en estos momentos la revisión y consiguiente determinación de una estructura organizativa de la Administración provincial, adecuada a las necesidades y retos de la Diputación Provincial para los próximos años, en términos de probada racionalidad y sostenibilidad, para el cumplimiento más eficaz y eficiente de sus competencias dirigidas, fundamentalmente, a la gestión de servicios transversales y a la colaboración y cooperación económica, técnica y jurídica en la prestación de los servicios esenciales por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes y apoyo en el ejercicio de sus restantes competencias, hace preciso plantear el establecimiento de una delegación especial en materia de gestión de personal que complemente las funciones propias del Diputado responsable de la Presidencia de la Comisión de Personal y Régimen Interior.

Referida delegación especial tendrá como misión asumir cuantas gestiones sean precisas para el estudio y la elaboración de un nuevo organigrama de funcionamiento de la Administración provincial, que aborde, de entre otros, los siguientes aspectos:

- Actualización y detalle del organigrama actual.
- Estudio de necesidades por servicio y adaptación al marco normativo competencial y retos actuales.
- Comunicación y aporte de sugerencias por parte de los grupos políticos y la representación de los trabajadores.
- Valoración de puestos de trabajo actual y valoración de la nueva estructura.
- Negociación de una nueva relación de puestos de trabajo y, en su caso y hasta tanto pueda producirse dicha nueva RPT, de la modificación de la actual respecto de aquellos aspectos que precisen ser acometidos de manera más inmediata.
- Convocatoria de las consiguientes ofertas de empleo público en congruencia con la estrategia de transformación de la institución.
- Plan de reubicación de servicios.

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del mismo Reglamento.



Dispongo:

*Primero.* – Conferir delegación especial a favor del Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa para el impulso, dirección y seguimiento de cuantas acciones sean precisas para el estudio y la elaboración de un nuevo organigrama de funcionamiento de la Administración provincial, que aborde los aspectos a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, quedando expresamente excluida la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Segundo.* – Se canalizará el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación a través de la Comisión informativa competente para conocer en materia de Personal y Régimen Interior.

*Tercero* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 64. 2 del citado Reglamento.

Transcríbase la presente resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas interesadas».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 12 de febrero de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel